RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 092-2024-DP/PAD

Lima, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 2123-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 0644-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 0816-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y su modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2024/DP-SG, de fecha 16 de febrero de 2024, se dispuso el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0184-2024/DP-SG se autorizó la rotación de la servidora civil Aurora De Jesús Torrejón Riva de la Primera Adjuntía (Plaza Origen) a la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia (Plaza Destino), a partir del 01 de julio del 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar

los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 2123-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0644-2024-DP/PAD, ambos de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita: *"(…) se sirva emitir la resolución que apruebe lo siguiente:// 1. Encargo de funciones de la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia a la señora Aurora de Jesús Torrejón Riva, Asesora II de la Primera Adjuntía, correspondiente al cargo CAP-P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, en adición a sus funciones a partir del 18 de noviembre de 2024"(…).*;

Que, con el Informe N° 0816-2024-DP/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *"resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice a la señora Aurora De Jesús Torrejón Riva el encargo de funciones de la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 18 de noviembre de 2024, según lo sustentado en el Memorando N° 2123-2024-DP/OGDH por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano*. (…)";

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ENCARGAR a la señora **Aurora de Jesús TORREJÓN RIVA** las funciones de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 18 de noviembre de 2024.

<u>Artículo Segundo</u>.- REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

<u>Artículo Tercero</u>.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoria del Pueblo